

1,3696 por 100. Finca registral número 1.494 del Registro de la Propiedad número 5 de Granada, al libro 20, folio 124.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 13 de julio de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de septiembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de octubre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes no pudiera celebrarse en la fecha indicada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Dado en Granada a 21 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.971.

HERRERA DEL DUQUE

Edicto

Don Jesús Miguel Moreno Ramírez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Herrera del Duque y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 68/1997, a instancias de «Aprovechamientos y Suministros de Maderas, Sociedad Limitada» (por cesión del crédito de «Construcciones Herrera, Sociedad Limitada»), representada por el Procurador don José González González, contra «Herrera del Duque Forestal, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado anunciar, por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana: Con extensión de 25.000 metros cuadrados, con nave industrial de transformación de madera, ubicada en el polígono industrial «Los Monteros», en las parcelas c1, c2, c3 y c4, de esta localidad, inscrita en el folio 207, tomo 161, libro 24, inscripción primera, finca número 4.487, del Registro de la Propiedad de Herrera del Duque.

La finca descrita sale a la venta, en pública subasta, por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 21.340.200 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Cantarranas, número 9, señalándose para la celebración de la primera el día 2 de julio de 1998, a las once horas. Y para la segunda, el día 30 de julio de 1998, en el mismo lugar y hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. Y para la tercera, el día 28 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo. Tanto en la primera como en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Las subastas tendrán lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Lo ya reseñado respecto a las dos terceras partes del tipo en la primera y segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), cuenta número 03570000170068-97, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, sirviendo de tipo a dicho fin para la tercera subasta el señalado para la segunda. Devolviéndose las cantidades consignadas para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca embargada y que sale a subasta se encuentran unidos a los autos, por compulsa del Ayuntamiento de Herrera del Duque, y que pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero y sin hacer la consignación a que se refiere la condición segunda.

Sexta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y se proceda a su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Herrera del Duque a 3 de junio de 1998.—El Juez, Jesús Miguel Moreno Ramírez.—30.238.

LA OROTAVA

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Santos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 339/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Labrador González y don José Enrique Castilla Quintero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre

de 1998, a las once horas, por el tipo de 7.184.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para la segunda el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de esta plaza del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-000-18-033997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, y debiéndose hacer constar en el mandamiento de ingreso el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebrar la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Duodécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y ello para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda sita en la planta alta del edificio sito en La Orotava, Candelaria del Lomo, calle Goya, 12, de 92 metros cuadrados.

Inscrita al folio 191, libro 336, tomo 1.010, finca número 22.548 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Dado en La Orotava a 11 de mayo de 1998.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—28.958.